

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.924

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1969

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Cambios de tiendas y panaderías

De conformidad con la Circular número 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de Colecciones de cupones de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, y Panaderías que a partir del día 15 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Jaime, 25) Negociado Censos-Almacén el Movimiento mensual de Altas y Bajas producido en su censo, los días y horas que a continuación se detallan:

Día 21, del n.º 1 al 200, de 9 a 12 horas.

Día 22, del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 23, del n.º 401 al 658 de 9 a 12 horas.

Tendrán en cuenta que los clientes que causen baja por cambio de tiendas seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos hasta el día 1.º de octubre próximo.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) Negociado Censos-Almacén los Apéndices mensuales de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 29, del n.º 1 al 70, de 9 a 12 horas.

Día 30, del n.º 71 al 138, de 9 a 12 horas.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 de septiembre inclusive.

Palma, 12 de septiembre de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1972

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Nota Oficial

Fijado en los artículos 21 y 23 de la Circular 715 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que todas las industrias que se dediquen al curtido de pieles lanaras y las establecidas para el deslanaje de las mismas, así como los industriales que legalmente establecidos se dediquen habitualmente a la compra-venta de lana usada o vieja, quedan obligados, a solicitar, si ya no lo hubiesen hecho en la campaña lanera pasada, su inclusión como tales en el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, se pone en conocimiento de tales industriales podrán solicitar dicha inclusión a través de la Jefatura provincial del lugar de su residencia hasta el día 30 del corriente mes como plazo improrrogable. Pasado este plazo las industrias de dichas clases no censadas en

el Servicio serán consideradas por este como clandestinas a los efectos de producción o recogida y venta de lanas de tenería o usadas.

Palma de Mallorca 13 de septiembre de 1949.

Núm. 1973

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Circular núm. 182

OBJETO: Señalando fecha de entrada en vigor de los precios máximos de Tasa para la venta de calzado, en esta provincia.

FUNDAMENTO: De acuerdo con lo preceptuado en la Circular núm. 723 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* número 237 de fecha 25-8-49) vengo en disponer lo siguiente.

Art. 1.º A partir del día 15 de octubre próximo entrarán en vigor los precios máximos de venta al público de los diversos tipos de calzado establecidos en el apartado 13 y anexo de la orden del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de agosto de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 245) y con las características técnicas mínimas establecidas por la ordenación dictada al efecto por la Secretaría General y Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, considerándose expira en 14 de octubre del año en curso el plazo que para la liquidación de existencias anteriores se ha estimado razonable conceder.

Art. 2.º Oportunamente, y por disposición especial que recogerá las instrucciones para llevar a la práctica, se establecerá por esta Comisaría General la fecha tope para poner en vigor, con idénticos caracteres de generalidad, los precios de tasa para diversos curtidos; la que se refiere el apartado sexto de la Orden Ministerial antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca 7 de septiembre de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas y Sres. Jefes de los Sindicatos Provinciales de Ganadería y Piel.

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Fabricantes de calzado mecánico de artesanía de esta Provincial.

Núm. 1988

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* durante el presente mes de septiembre de 1949, serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de cupones de las semanas números 36, 37, 38 y 39 de aceite.—1 litro ACEITE por persona al precio de 8'565 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 36, 37, 38 y 39 de legumbres.—1 kg. GARBANZOS ANDALUCIA por persona al precio de 6'300 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 36, 37, 38 y 39 de legum-

bres.—1 kg. ALUBIAS por persona, al precio de 5'700 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 36, 37, 38 y 39 de azúcar.—400 gms. AZUCAR por persona, al precio de 2'751 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 36, 37, 38 y 39 de patatas.—1 kg. LENTEJAS por persona, al precio de 4'750 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 36, 37, 38 y 39 de sopa.—400 grs. JABON por persona, al precio de 2'220 pesetas ración.

INFANTILES

Contra corte de los cupones de las semanas que abajo se indican:

1 litro ACEITE por persona, al precio de 8'565 ptas. ración.

1 kg. GARBANZOS AND. por persona, al precio de 6'300 ptas. ración.

400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'751 ptas. ración.

1 kg. ALUBIAS por persona, al precio de 5'700 ptas. ración.

400 gramos JABON por persona, al precio de 2'220 ptas. ración.

4 botés LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 21'920 pesetas ración.

1 kilo LENTEJAS por persona al precio de 4'750 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Del cupón 12 al 15 de legumbres, patatas y jabón y los cupones 5 y 6 de aceite y azúcar.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Los cupones 12 al 15 de leche condensada y jabón.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Los cupones 12 al 15 de jabón, patatas y puré y el cupón n.º 3 de azúcar.

INFANTILES TERCER CICLO

Los cupones 17 y 18 de aceite, arroz y patatas y los cupones n.º 36 al 39 de carne, jabón y puré.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 30'286 pesetas ración para ADULTOS y la de 52'206 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del domicilio del Sr. Representante de dichas Empresas ante esta Delegación, sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca 14 de septiembre de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 1937

ANUNCIO DE SUBASTA

DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES

El Alcalde de la Ciudad de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Alcaldía para la enajenación en pública subasta de un carro y un mulo que se hallan depositados en

este Ayuntamiento, se ha dictado la siguiente providencia: Practicada la valoración del mulo y del carro depositados en esta Alcaldía a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia procedentes de comiso en expediente de contrabando n.º 206-49 instruido contra Don Juan Fullana Galmés, y en cumplimiento de lo ordenado por el propio Delegado de Hacienda, procedase a la venta de los expresados bienes en pública subasta cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los quince días hábiles contados a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cuyo acto se observarán las prevenciones reglamentarias vigentes y demás extremos contenidos en el escrito fecha 9 de agosto próximo pasado dirigido a esta Alcaldía por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un carro tipo agrícola de dimensiones corrientes y en defectuoso estado de conservación.

Precio de tasación pericial: 300 pesetas (trescientas pesetas).

Un mulo de 1'40 metros de alzada, edad, de 27 a 30 años.

Precio de tasación pericial: 400 pesetas (cuatrocientas pesetas).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Cada uno de los expresados efectos constituirá lote separado.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento del respectivo precio de tasación.

Por proceder los relacionados bienes de comiso en expediente de contrabando se ha reconocido a favor de los aprehensores el derecho de tanteo o prelación que regulan las disposiciones vigentes, y por el cual tienen derecho a que les sean adjudicados los bienes subastados por el precio de la mayor postura.

Las licitaciones se efectuarán por pujas a la llana durante el plazo de una hora.

Los gastos de este expediente o sean tasación, depósito, voz pública, derechos reales y demás reglamentarios así como también los de anuncio corren a cargo del adjudicatario independientemente del precio del remate.

El rematante vendrá obligado a entregar en esta Alcaldía, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

Si es que la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en el Tesoro Público.

Manacor, 9 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Antonio A. Ossorio.

Núm 1985

AYUNTAMIENTO DE SANTANYI

Formados y Aprobados provisionalmente por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, los Padrones para llevar a cabo la exacción de los

siguientes recursos municipales: Inspección de calderas y motores; Desagües en la vía pública; Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, etc.; Escaparates, muestras y letreros; Entrada de carruajes en edificios particulares; Rodajes; Rejas, Puertas, Ventanas, Toldos y Balcones; Casinos y Circulos de recreo; Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos; Solares sin edificar, y Prestación personal y de transportes, se hace público que dichos documentos permanecerán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de su examen y formulación de reclamaciones durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este Edicto en el B. O. de la provincia.

Santanyi, 14 de septiembre 1949.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

**

Núm. 1984

Don Juan Rosselló y Rosselló, accidentalmente Juez de Instrucción Número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Vera Sorá, de edad de 49 años, hijo de Gaspar y Emilia, casado, marineró, natural de Alcudia, vecino de Barcelona y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 253 de 1948 que se le sigue por abandono de familia para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con efecto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Rosselló.—Miguel Oliver.

**

Núm. 1976

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez municipal, encargado del despacho de este Juzgado de 1.ª Instancia número uno de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de ocho días y precio de peritación los muebles embargados a Don José María Puig Canals en expediente sobre pago de multa gubernativa impuesta a aquel por el Excmo. Señor Gobernador Civil de Baleares, para cuyo remate se ha señalado el día veinte y siete de los corrientes a las doce horas y local el de este Juzgado, los siguientes:

BIENES	Pesetas
Mesa comedor chapeada al paracer nogal	450'00
Seis sillas comedor asientos tapizados	420'00
Un mueble paraguero	1.150'00
Una cena, cuadro relieve	100'00
Mesita estilo mallorquín	150'00
Una banqueta del mismo estilo	80'00
Un sofá de mimbre	110'00
Tres cuadros paisaje	150'00
Una mesita mimbre	60'00
Una mesa escritorio	600'00
Dos sillas de mimbre	90'00
Una silla madera	100'00
Una cómoda con cuatro cajones	525'00
Una mesita de noche	125'00
Una mesa escritorio	215'00
Un torno de pie	700'00
Un ropero madera blanca	400'00
Total general.	5.425'00

Regirán para la subasta las condiciones generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes se sacan a subasta en un solo lote.

Palma de Mallorca, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Rosselló.—El Secretario, H. Sureda.

**

Núm. 1996

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Uno de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En méritos de lo acordado en autos juicios de testamentaría de Don Francisco Deyá Pons y Doña Catalina M.ª Arbona Enseñat promovidos por Doña Catalina

M.ª Deyá Ozonas, se tuvieron por prevenidos los indicados juicios y se ordenó mandar citar para los mismos a sus interesados sus nietos Francisco y Catalina María Deyá Ozonas hijos de Don Juan Deyá Arbona y Don Francisco y Don Juan José Oliver Deyá hijos estos últimos de Doña Margarita Deyá Arbona y para su citación se mandó insertar la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de Baleares.

A la vez se les hace saber que por el infrascripto Secretario se ha señalado el día veinte y uno de los corrientes a las diez y siete horas para la práctica de la diligencia de Inventario, y para la citación y notificación de aquellos interesados se publica la presente cédula previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio legal correspondiente. Palma de Mallorca quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 1977

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco Ripoll en nombre y representación de D. Juan Borrás Más contra D. Francisco Miguel Sancho, se sacan a pública subasta por segunda vez y por término de ocho días los bienes muebles embargados a dicho demandado.—Para su remate se señala el día veinte y siete de los corrientes a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel número 86.

Bienes Objeto de Subasta

	Pesetas
Un coche automóvil marca Matis P. M. 1326 valorado en.	12.000
Una prensa de hierro a mano y pedal para fabricación de tacones en.	500
Una báscula tipo 101 en.	250
Unas balanzas platillos metal sin pesas	120
Cuatrocientos pares de tacones de suela en.	400
Cinco sacos con recortes de suela para tacones en.	150
Total	13.420

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por ciento del valor de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que se ha rebajado en un 25 por ciento por ser segunda subasta y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª Los bienes objeto de subasta se hallan en poder del ejecutado D. Francisco Miguel Sancho, calle Moranta, n.º 27 en donde podrán ser examinados.

Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario—P. S., José Solivellas.

**

Núm. 1978

Por el presente hago saber: Que mediante providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de D. Alvaro Martín Ortega, comerciante, de este vecindario, con domicilio en la calle de San Miguel, n.º 39; y entre otras medidas, se ha acordado la de quedar intervenidas las operaciones del expresado Sr. Martín Ortega y designado Interventor único al acreedor D. José Buades Ferrer, quedando en suspenso todos los embargos y administraciones judiciales que pudieran haberse constituido sobre bienes no hipotecados ni pignoraticios, y sustituidos por la actuación del Interventor nombrado.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 1965

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Palma.

Por haber sido habido el procesado en causa 482 rollo 1237 de 1941 por robo Guillermo Vidal Fornés se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura y requisitorias insertadas en el B. O. del Estado n.º 222 del día 10 de agosto de 1945 y en el de esta Provincia 12.247, de 22 de mayo del propio año.

Palma a 8 septiembre de 1949.—El Magistrado Juez, Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 1966

Por haber sido habido el procesado requisitoria Jaime Dalmau Quintana se dejan sin efectos las órdenes de busca y captura dadas y la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 12.885 correspondientes al 18 de junio último. Causa 298 rollo 976 de 1946.

Palma a 7 de septiembre de 1949.—El Magistrado Juez, Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 1989

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el rollo de apelación de los autos que a continuación se expresarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «En la ciudad de Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Sr. Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, habiendo visto, en grado de apelación los autos juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos por el Juzgado Municipal de este mismo distrito, entre parte de una como actor y apelado por Don Francisco Pascual Alemany, mayor de edad, casado, propietario, de este vecindario, representado por el Procurador D. Lorenzo Clar y defendido por el Letrado D. Bartolomé Bosch y de otra como demandados por D. Baltasar Pons Amengual, mayor de edad, casado, propietario, de la misma vecindad, apelante y D. Mateo Pons Juan, en ignorado paradero, declarado en rebeldía y que no ha comparecido en autos, y.—Resultando.... Considerando.... Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de este mismo distrito, con fecha treinta y uno de mayo último, en los autos de que dimana el presente rollo, cuyo fallo queda transcrito en el primer resultando de esta resolución, con expresa imposición de las costas causadas en esta apelación al demandado apelante D. Bartolomé Pons Amengual. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro segundo día no se interesa la notificación personal. Y con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos originales al Juzgado Inferior para su ejecución y demás que proceda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers Isern.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía libro la presente en Palma de Mallorca a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 1975

CONTRIBUCION URBANA FISCAL

Presupuesto de 1948

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Don Matías Mayol y Fuster, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de la finca que a continuación se describe, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de esta villa, se celebrará el día 21 de octubre próximo a las diez horas.

Nombre de los deudores: Francisca Vives Riera y Lorenzo Galmés.

Pueblo en que radica la finca: San Lorenzo.

Situación, descripción y cabida: Casa y corral número 35 de la Calle Nueva y según el Registro Fiscal de Edificios y Solares es el número 39, cuya cabida no consta y linda por la derecha, entrando,

con otra de Francisca Vives Riera; por la izquierda, con la de Cristóbal Ladaria y Juan Sureda por el fondo con la de Catalina Planisi Caldentey.

Capitalización de la misma: 273'50 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: 182'23 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de la finca que se ha de subastar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en el Tesoro Público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

San Lorenzo a 3 septiembre de 1949.—Matías Mayol.

CONTRIBUCION URBANA FISCAL

Presupuesto de 1948

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Anuncio para la subasta de un inmueble

Don Matías Mayol y Fuster, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 30 de agosto de 1949 la providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de la finca que se describe a continuación, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará el día 20 de octubre próximo en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de esta localidad a las once horas.

Nombre de los deudores: Francisca Vidal Riera y Lorenzo Lluill.

Pueblo en que radica la finca: San Lorenzo.

Su situación, descripción y cabida: Casa y corral señalada con el n.º 37 de policía (según el Registro Fiscal el 4) cuya cabida no consta y linda por derecha entrando con la de Gabriela Martí; izquierda la de José Melis Font y fondo con la de Guillermo Mascaró Fullana.

Capitalización, 273'50 pesetas.

Cargas ninguna.

Valor para la subasta, 182'23 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de la finca que se ha de subastar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en el Tesoro Público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En San Lorenzo a 1.º de septiembre de 1949.—El Recaudador, Matías Mayol.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA